

Objetivo

El Real Decreto 3/2023 exige a la Administración local que asegure la calidad del agua mediante un protocolo de autocontrol y vigilancia, y el **Plan Sanitario del Agua (PSA)**, basado en la metodología de la OMS, que englobe todas las etapas del sistema de abastecimiento. Se elaborará el PSA, se verificará su funcionamiento y se buscará su mejora continua, con la adaptación a las necesidades específicas de cada instalación y superando los requisitos mínimos.

La actuación se llevará a cabo conforme a las fases siguientes:

- **Preparación:** formación de un equipo multidisciplinario con conocimientos de la zona de abastecimiento.
- **Evaluación del sistema:** estudio del programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo y el protocolo de autocontrol. Descripción del sistema de suministro de agua desde la captación hasta el usuario. Determinación de los peligros y valoración de los riesgos (gravedad y probabilidad). Control de los riesgos mediante barreras. Finalmente, gestión de los datos analíticos a través de un sistema LIMS (*laboratory information management system*) y propuesta de digitalización del PSA para una gestión más eficiente y transparente.
- **Monitorización operativa:** verificación de la eficacia del PSA mediante la monitorización del cumplimiento, auditorías internas y externas y la evaluación de la satisfacción de los consumidores.
- **Documentación:** el PSA incluirá procedimientos de gestión claros para situaciones normales e incidentes, y documentará las medidas correctoras que deban tomarse en cada caso.

Las actuaciones **A2** se desarrollarán en **Sant Pere de Ribes, Valls, Canyelles, Olivella, Castellet i la Gornal, Olesa de Bonesvalls y Sant Cugat Sesgarrigues**.